



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4601**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo correspondiente, proceda a informar en el plazo de quince (15) días, en referencia al local comercial ubicado en la intersección de Av. Blas Parera y Don Guanella, lo siguiente:

- 1) Si se han iniciado trámites para su habilitación o se han habilitados nuevos negocios del rubro confiterías bailables/pub en la dirección mencionada precedentemente.
- 2) Si las oficinas técnicas correspondientes se han expedido sobre la conveniencia y oportunidad de realizar la habilitación del mismo.
- 3) Cuál o cuáles han sido las oficinas municipales que han intervenido, con indicación de las fechas y personal de las mismas.
- 4) Si se ha procedido de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 7.279/76 (Reglamento de Edificaciones); Ordenanza Nº 7.845/80 (Reglamento para la Habilitación de Negocios); Ordenanza Nº 9.623 (Ruidos Molestos) y Ordenanza Nº 9.139 (Espectáculos Públicos).
- 5) Si se ha atendido a lo recomendado en la Resolución Nº 9.469/02, en la que se propone una zona más adecuada para el funcionamiento de negocios de este tipo. En el caso de haberse habilitado en el citado lugar el funcionamiento de un



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4601**

establecimiento tipo "confitería bailable/pub" expliciten cuáles han sido los criterios sostenidos para realizarlo.

- 6) Si se han labrado actas de infracciones y en caso afirmativo se expresen las razones o motivos y fechas por las cuáles se han realizado dichas contravenciones.

SALA DE SESIONES, 3 de agosto de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia